1991 ciento noventa y nueve

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 38/2.022. -

Asunción, 22 de setiembre de 2.022.-

Expediente MEU N°	22.671/2.022.-
Recurrente:	CONSORCIO CENTRAL.-
Referencia:	Llamado MOPC Nº 79/2.018. Contrato S.G. Ministro Nº 422/2.018 – "Licitación Pública Nacional – Pavimentación Tipo Asfalto y Empedrado de Tramos de Caminos Vecinales en el Departamento Central – Lote 7". ID N° 351.956.-
Tema:	Reajuste de Precios.-

1- ANTECEDENTES.

- Memorándum DAJ N° 2.717, de fecha 22 de setiembre de 2.022, de la Dirección de Asunto Jurídico.-
- Memorándum UAC N° 344/2.022 de la Unidad Administrativa y Contable, de fecha 15 de setiembre de 2.022.-
- Memorándum N° 328/2.022 D.E. – D.C.V – Informe Técnico, de fecha 13 de setiembre de 2.022, del Departamento de Ejecución – D.C.V. **(Folios N° 191 al 193).-**
- Memorándum DAJ N° 2.525/2.022, de fecha 07 de setiembre de 2.022.-
- Memorándum UOC N° 2.866/2.022, de fecha 31 de agosto de 2.022, de la Unidad Operativa de Contratación.-
- Memorándum UAC N° 323/2.022 , de fecha 24 de agosto de 2.022, de la Unidad Administrativa y Contable – D.C.V.-
- Memorándum N° 296/2.022 D.E. – D.C.V – Informe Técnico, de fecha 24 de agosto de 2.022, del Departamento de Ejecución – D.C.V.-
- Nota del CONSORCIO CENTRAL, de fecha 03 de mayo de 2.022, donde solicita el procesamiento de los Reajustes de Obra **(Folio N° 148).-**

2- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 22.671/2.022**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum DAJ N° 2.717/2.022.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo Auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

3- MARCO LEGAL

- Ley 2.051/2.003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-
- Ley N° 4.678/2.013, "QUE REGLMENTA LA APLICACIÓN EN LAS FÓRMULAS DE REAJUSTE EN LOS CONTRATOS DE OBRAS".-
- Resolución DNCP N° 2.315/2.022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- Pliego de Bases y Condiciones del llamado LPN N° 79/2.018.-
- Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- Contrato S.G. Ministro N° 422/2.018.-

4- RESPONSABLES DEL REAJUSTE SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, Dr. Walter Recalde.-**
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Sr. Berto Colmán.-**
- **DIRECCION DE CAMINOS VECINALES, Ing. Cesar Nuñez Yeger.-**
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – D.C.V., Ing. Alex Britez**
- **UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - DCV, C.P. Lourdes Paiva.-**
- **FISCALIZACIÓN - SUPERVISIÓN DE OBRAS-MOPC, Ing. Losnardi Colman.-**
- **SUPERINTENDENTE DE OBRA – CONSORCIO CENTRAL, Ing. Jaime M. Giménez F.-**

Marcos A. Florentín Auditor Dpto. Auditoría Técnica-DAI MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRAN Jefe Dpto. Auditoría Técnica - DAI M.O.P.C

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 38/2.022. -

5- OBSERVACIONES.

El Monto Total del Reajuste de Precios solicitado es de **Gs. 573.169.411 (Guaraníes, quinientos setenta y tres millones, ciento sesenta y nueve mil, cuatrocientos once) IVA incluido**, que representa el **0,016%** del Monto del Contrato Original que es de **Gs. 35.526.728.952 (Guaraníes, treinta y cinco mil quinientos veintiséis millones, setecientos veintiocho mil, novecientos cincuenta y dos) IVA Incluido**, para los **Certificados del 1 al 33, correspondientes a los meses de Enero/2.019 a setiembre/2.021,** Teniendo en cuenta que los **Certificados N° 1 , 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 30, 31 y 32 comprendido entre los meses de Enero/2.019 a Agosto/2.021 con monto de reajuste 0 (cero).-**

DESCRIPCIÓN	PERIODO	AÑO – TIPO	Monto Reajuste (GS.)
Certificado 1	ENERO	2019 - Regularización	0
Certificado 2	FEBRERO	2019 - Regularización	141.181
Certificado 3	MARZO	2019 - Regularización	0
Certificado 4	ABRIL	2019 - Regularización	0
Certificado 5	MAYO	2019 - Regularización	0
Certificado 6	JUNIO	2019 - Regularización	-450.594
Certificado 7	JULIO	2019 - Regularización	0
Certificado 8	AGOSTO	2019 - Regularización	0
Certificado 9	SETIEMBRE	2019 - Regularización	0
Certificado 10	OCTUBRE	2019 - Regularización	0
Certificado 11	NOVIEMBRE	2019 - Regularización	0
Certificado 12	DICIEMBRE	2019 - Regularización	0
Certificado 13	ENERO	2020 - Regularización	1.680.191
Certificado 14	FEBRERO	2020 - Regularización	701.924
Certificado 15	MARZO	2020 - Regularización	2.529.511
Certificado 16	ABRIL	2020 - Regularización	0
Certificado 17	MAYO	2020 - Inicial	25.689.916
Certificado 18	JUNIO	2020 - Inicial	97.157.913
Certificado 19	JULIO	2020 - Inicial	80.783.232
Certificado 20	AGOSTO	2020 - Inicial	47.834.299
Certificado 21	SETIEMBRE	2020 - Inicial	22.096.719
Certificado 22	OCTUBRE	2020 - Inicial	29.823.659
Certificado 23	NOVIEMBRE	2020 - Inicial	95.104.107
Certificado 24	DICIEMBRE	2020 - Inicial	21.604.942
Certificado 25	ENERO	2021 - Inicial	1.194.073
Certificado 26	FEBRERO	2021 - Inicial	1.074.666
Certificado 27	MARZO	2021 - Inicial	13.196.010
Certificado 28	ABRIL	2021 - Inicial	18.548.779
Certificado 29	MAYO	2021 - Inicial	56.972.443
Certificado 30	JUNIO	2021 - Inicial	0
Certificado 31	JULIO	2021 - Inicial	0
Certificado 32	AGOSTO	2021 - Inicial	0
Certificado 33	SETIEMBRE	2021 - Inicial	57.486.440
TOTAL DE MONTO DE REAJUSTES DE PRECIOS			**573.169.411**

6- CONCLUSION

En base al análisis documental realizado de las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta con las firmas de los responsables de cada área, por el Departamento de Ejecución de la Dirección de Caminos Vecinales, Ing. Alex Britez, por la Dirección de Caminos Vecinales, Ing. Cesar Nuñez Yeger, por la Supervisión de Obras, Ing. Losnardi Colman, por el Superintendente de la

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 38/2.022. -

CONTRATISTA CONSORCIO CENTRAL, Ing. Jaime M. Giménez F. y en el borrador de Resolución con la firma del encargado de Despacho del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Ing. Rubén Andino Lezcano, por lo que este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes.-

7- LIMITACIONES

De conformidad a la Ley N° 1.535/1.999, de la Administración Financiera del Estado Art. 61 y su respectivo Decreto Reglamentario, esta Dependencia emite su opinión en base a la documentación presentada, a fin de verificar que se haya cumplido lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación no abarca el aspecto presupuestario ni contable de la Institución ni el análisis del rubro al cual fuera afectado el expediente.-

Es nuestro informe.-

ABG. MARCOS A. FLORENTÍN M., Jefe
Div. Monitoreo de Proyectos de Inversión
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

LIC. ARNALDO INSFRAN, Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTO JURIDICO: Con el Informe que antecede.-

ABG. ALICE VIOLETA RAMOS, Encargada de Despacho
Dirección de Auditoría Interna